CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 735/2016.-

Asunción, 07 diciembre de 2016.

Visto: El Memorandum Nº 43 de fecha 07/12/2016 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, que en fecha 07/12/2016 a las 10:45 horas, se llevó a cabo el acto de apertura del Llamado **POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN . URGENCIA IMPOSTERGABLE, PLURIANUAL Nº 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 4850 ML – ID 320881"**, adjuntando los antecedentes correspondientes;

Considerando: Que según el Acta de Evaluación Nº 05/2016, la misma sera evaluada por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Sr. Arnaldo Insaurralde con C.I. 3.981.220, en el marco del Llamado **POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN. URGENCIA IMPOSTERGABLE, PLURIANUAL Nº 01/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE VIDRIO DE 4850 ML – ID 320881"**, consigna el resultado de este llamado, en concordancia con el Acta de Apertura de referencia Nº 05/16, conforme al siguiente detalle:

U.O.C. CAPASA

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Botella de Vidrio 450 ml	Cattorini Hnos.SACIF	Argentina	450	523.916	3.388	1.775.027.408

Que, en su dictamen Nº 01/2016 del 07/12/2016, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, informa que CAPASA está atravesando un fuerte déficit patrimonial y financiero, para efectuar programaciones adecuadas y en tiempo de compras, obligándose a realizar solo adquisiciones para cubrir las necesidades más urgentes y, que la compra de botellas de vidrio 450 ml., es esencial en el proceso de producción, pues en ellas se envasan el producto Aristócrata y que por Memorandum del 05/12/2016, la Gerencia Técnica informa que el stock actual de botellas cubría la demanda hasta fines del mes de diciembre del corriente año, igualmente el Coordinador de la UOC, expone que actualmente existen solo dos fabricantes de botellas de vidrio que cuentan con la matriz de las mismas, que son: Fábrica Paraguaya de Vidrios S.A. (empresa nacional) que informó que tendrán botellas de 450ml recién el próximo año 2017 en el mes de marzo y la firma Cattorini S.A. (empresa Argentina), según información proveída por la firma CELEXX S.A..(empresa nacional) vinculada comercialmente a ella, se tendrá que confirmar la compra de las botellas de 450 ml. antes del 12 de diciembre para su producción inmediata y su entrega posterior al 26 de diciembre de 2016; lo cual obliga a CAPASA a solicitar una compra urgente a dicha firma, antes del 26/12/2016, por las cantidades estrictamente necesarias para cubrir la demanda hasta el mes de enero y febrero, que según el Memorando de la Gerencia Técnica, es de 523.916.- unidades de botellas de 450 ml, debido a que por los plazos procesales es imposible realizar procedimientos licitatorios, por lo expuesto, el responsable de la UOC señala que están dadas las condiciones para adquirir de la firma CELEXX S.A. las botellas requeridos, por la Vía de la Excepción por "URGENCIA IMPOSTERGABLE", en virtud a lo dispuesto en el Art. 73 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de evitar el desabastecimiento de productos, reducción de ventas, disminución de ingresos, cesación total de pagos, paro de la fábrica y quiebra que irá en contra de los intereses de la sociedad y por ende, de su principal Accionista, el Estado Paraguayo y conforme a lo dispuesto en el inc. c) del numeral 2 que modifica el art. 19º del Decreto Nº 21.909/03, correspondiente al art- 1º del Decreto Nº 5.174/05, la comunicación a la DNCP de esta compra, debe realizarse dentro de los 10 días de la adjudicación, previa a la resolución de la máxima autoridad se recomienda dictamen de la unidad jurídica;

./.1.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

Que, a través de la firma Celexx S.A., empresa nacional vinculada a la firma Cattorini Hnos. SACIF; es la única que se ajusta a las condiciones establecidas por CAPASA; con relación al costo y el fraccionamiento del pago y entrega de las botellas requeridas, por tanto, conforme al Acta de Evaluación Nº 05/2016 del Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda adjudicar a la citada firma, la provisión a CAPASA de 523.916 unidades de botellas de 450 ml., por un total de Gs. 1.775.027.408.- (Guaraníes Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Ocho), de conformidad con las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales de CAPASA,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1°. Autorizar, conforme al Art. 73 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del inc. c) del numeral 2 que modifica el art. 19º del Decreto Nº 21.909/03, correspondiente al art- 1° del Decreto Nº 5.174/05, por Vía de la Excepción "URGENCIA IMPOSTERGABLE", la compra de la firma CELEXX S.A., de 523.916 (Quinientos Veintidós Mil Novecientos Dieciséis) unidades de botellas de 450 ml. Monto total: Gs. 1.775.027.408.- (Guaraníes Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Ocho), IVA incluido.----------

2°. Disponer que la Gerencia Administrativa a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos correspondientes a la citada firma proveedora, por la provisión de las botellas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.----------

3°.Disponer que la presente compra, se documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de la CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y el Sr. Miguel Maximiliano Andrés Altieri Fadul representante de la firma Celexx S.A.----------

4°. Encomendar al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.